

ACTA DE MESA TEC0005124
Fecha: 28 de mayo de 2019

Tipo Contrato: Obra

Ámbito: A Coruña

Procedimiento: Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN, TELECOMUNICACIONES Y CLIMATIZACIÓN EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: OFICINAS AV. FERNANDO CASAS NOVOA, Nº35 B, 1ª PLANTA 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 103.506,84 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 125.243,27 € IVA incluido I.V.A. 21.736,43€

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de licitadores presentados al proceso de licitación y sus ofertas económicas (importes sin impuestos) por lotes es la siguiente:

EMPRESA	LOTE 1 : BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES	LOTE 2 : CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN
CLIMATEGA, S.L.U.		33.372,36
COFELY ESPAÑA, S.A.	50.854,82	39.254,51
CYMEL, S.L.	35.576,84	
DATA&POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	42.881,64	
ELECNOR, S.A.	45.590,86	33.879,06
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	45.861,22	36.444,95
INSTALACIONES CEPA, S.L.	55.247,01	38.839,87
INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.	42.778,97	
INSTALACIONES ELÉC. DE SANXENXO, S.L.U.	42.754,99	36.907,36
INSTALACIONES GARPADU, S.L.L.	33.317,29	
SANSIGA, S.L.	38.486,24	
SUTEC SISTEMAS, S.L.	36.201,12	
TRENASA, S.A.	59.066,92	41.013,61
VIPLARO, S.L.	21.887,86	37.077,15

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III del Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- 1) **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial**, mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II). Las personas jurídicas sólo podrán ser

- adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 2) **Habilitaciones Empresariales:**
- a) **Lote 1:** Registro de empresas **instaladoras de baja tensión** categoría Básica (REBT) e **instaladoras de telecomunicación Tipo B** (RD 244/2010)
- b) **Lote 2:** Registro de empresas instaladoras de **instalaciones térmicas en edificios** (RITE)
- c) **Ambos Lotes:** Inscripción en el **Registro de Empresas Acreditadas (REA)**
- 3) **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a LOTE 1: 91.628,60€; LOTE 2: 63.631,67 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el LOTE 1: Grupo I, subgrupo 6, categoría 1. LOTE 2: Grupo J, subgrupo 2, categoría 1.1
- 4) **Solvencia Técnica:** Relación de obras similares relativos al mismo código CPV Lotes 1: 45310000 "Trabajos de instalación eléctrica"; Lotes 2: 45331000 "Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado" ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de lo indicado para cada lote, en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. LOTE 1: 42.760,01€; LOTE 2: 29.694,78€. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el LOTE 1: Grupo I, subgrupo 6, categoría 1; LOTE 2 Grupo J, subgrupo 2, categoría 1.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

LOTE 1 : BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
COFELY ESPAÑA, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
CYMEL, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
DATA&POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
ELECNOR, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
INSTALACIONES CEPA, S.L.	<i>2.a</i>	<i>Excluída⁽¹⁾</i>
INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANXENXO, S.L.U.	<i>2.a</i>	<i>Excluída⁽²⁾</i>
INSTALACIONES GARPADU, S.L.L.	<i>2.a</i>	<i>Excluída⁽³⁾</i>
SANSIGA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
SUTEC SISTEMAS, S.L.	<i>2.a</i>	<i>Excluída⁽⁴⁾</i>
TRENASA, S.A.	<i>2.a</i>	<i>Excluída⁽⁵⁾</i>
VIPLARO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>

- 1) *No declara la posesión de habilitación como empresa instaladora de telecomunicación Tipo B (RD 244/2010) y se comprueba en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones** (<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>) que posee **Tipo A y Tipo C.***
- 2) *Declara estar en trámite de habilitación como empresa instaladora de telecomunicación Tipo B (RD 244/2010) y se comprueba en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones** (<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>) que posee **Tipo A y Tipo C.***
- 3) *Declara la posesión de habilitación como empresa instaladora de telecomunicación Tipo B (RD 244/2010) con número 11804 y se comprueba en el **Registro de instaladores de telecomunicaciones** (<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>) que posee **Tipo F.***

- 4) No declara la posesión de habilitación como empresa instaladora de telecomunicación Tipo B (RD 244/2010) y se comprueba que **no se halla inscrita en el Registro de instaladores de telecomunicaciones** (<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>).
- 5) No declara la posesión de habilitación como empresa instaladora de telecomunicación Tipo B (RD 244/2010) y se comprueba que **no se halla inscrita en el Registro de instaladores de telecomunicaciones** (<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>).

LOTE 2 : CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CLIMATEGA, S.L.U.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
COFELY ESPAÑA, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
ELECNOR, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
INSTALACIONES CEPA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANXENXO, S.L.U.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
TRENASA, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
VIPLARO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por VIPLARO, S.L. se halla incurso en presunción de anomalía:

LICITADOR	OFERTA	%baja s/▲	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
(A) media de las ofertas presentadas	40.489,81					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	36.322,31					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
COFELY ESPAÑA, S.A.	50.854,82	25,60%				NO
CYMEL, S.L.	35.576,84	-12,13%	35.576,84	-2,05%		NO
DATA&POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	42.881,64	5,91%	42.881,64	18,06%		NO
ELECNOR, S.A.	45.590,86	12,60%				NO
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	45.861,22	13,27%				NO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.	42.778,97	5,65%	42.778,97	17,78%		NO
SANSIGA, S.L.	38.486,24	-4,95%	38.486,24	5,96%		NO
VIPLARO, S.L.	21.887,86	-45,94%	21.887,86	-39,74%		SI
8	40.489,81	25,60%	36.322,31	5		

Por este motivo se solicita a VIPLARO, S.L.:

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **VIPLARO, S.L**, la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Justifica adecuadamente los precios unitarios ofertados, incluyendo además las ofertas de los proveedores.*

Ninguna de las ofertas presentadas para el **LOTE 2** se identifica como incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas		37.098,61				
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior		36.539,32	LOTE 2 : CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN			
(C) media tres ofertas de menor cuantía		N/A				
LICITADOR	OFERTA	%baja s/Δ	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
CLIMATEGA, S.L.U.	33.372,36	-10,04%	33.372,36	-8,67%		NO
COFELY ESPAÑA, S.A.	39.254,51	5,81%	39.254,51	7,43%		NO
ELECNOR, S.A.	33.879,06	-8,68%	33.879,06	-7,28%		NO
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	36.444,95	-1,76%	36.444,95	-0,26%		NO
INSTALACIONES CEPA, S.L.	38.839,87	4,69%	38.839,87	6,30%		NO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANXENXO, S.L.U.	36.907,36	-0,52%	36.907,36	1,01%		NO
TRENASA, S.A.	41.013,61	10,55%				NO
VIPLARO, S.L.	37.077,15	-0,06%	37.077,15	1,47%		NO
8	37.098,61	10,55%	36.539,32	7		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

LOTE 1 : BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Orden	Empresa	Importe Oferta	Puntos
1º	VIPLARO, S.L.	21.887,86	100,00
2º	CYMEL, S.L.	35.576,84	37,46
3º	SANSIGA, S.L.	38.486,24	24,17
4º	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORUÑESAS, S.L.	42.778,97	4,55
5º	DATA&POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	42.881,64	4,08
6º	COFELY ESPAÑA, S.A.	50.854,82	0,00
7º	ELECNOR, S.A.	45.590,86	0,00
8º	ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	45.861,22	0,00

LOTE 2 : CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Orden	Empresa	Importe Oferta	Puntos
1º	CLIMATEGA, S.L.U.	33.372,36	100,00
2º	ELECNOR, S.A.	33.879,06	98,48
3º	ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	36.444,95	90,79
4º	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANXENXO, S.L.U.	36.907,36	89,41
5º	VIPLARO, S.L.	37.077,15	88,90
6º	INSTALACIONES CEPA, S.L.	38.839,87	83,62
7º	COFELY ESPAÑA, S.A.	39.254,51	82,37
8º	TRENASA, S.A.	41.013,61	77,10

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción del licitador que ha obtenido la mayor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

VIPLARO, S.L..

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

CLIMATEGA, S.L.U.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa:

LOTE 1: VIPLARO, S.L.

LOTE 2: CLIMATEGA, S.L.U.

mediante comunicación electrónica para que aporte la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste